



**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO.**

REFERENCIA: 087583184002-2022-00339-00.

PROCESO: DIVORCIO CONTENCIOSO.

DEMANDANTE: HONORIO DE JESUS TORRENEGRA FUENTES.

DEMANDADO: KELLY JOHANA BOLAÑO TRUYOL.

INFORMESECRETARIAL, Señora Jueza al Despacho el presente proceso informándole que ya la asistente social del despacho realizó las valoraciones psicológicas a las partes y a los hijos menores de edad en común, se encuentra pendiente fijar fecha de continuación audiencia. Sírvase proveer.
Sírvase proveer, MARZO 28 de 2023.

La secretaria,

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA. Soledad, marzo veintiocho (28) de Dos Mil Veintitrés (2023). -

Visto el parte secretarial que antecede, y atendiendo a que se encuentra aportadas al plenario las valoraciones psicológicas con entrevista semiestructurada a las partes señores HONORIO DE JESUS TORRENEGRA FUENTES y KELLY JHOANA BOLAÑO TRUYOL y la entrevista semiestructurada u de otro tipo con una valoración psicológica a los menores de edad hijos de las partes los niños MARIA JOSE, VICTORIA y SAMUEL DE JESUS TORRENEGRA, que no estaban realizadas para la realización de la audiencia llevada a cabo en fecha 22 de noviembre del año 2022, se hace necesario fijar fecha para continuar con la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 con sujeción a lo dispuesto en el auto calendarado 14/10/2022.

Atendiendo al pedimento del apoderado judicial de la parte demandante se ordena que por secretaría se le remitan las citaciones a los testigos señores DIANA PATRICIA PACHECO MEDINA, NEEDER JOSE ROJAS CASERES, y LEWIS EDUARDO DE LA CRUZ BORNACHERA, a las direcciones físicas y/o electrónicas, números telefónicos, etc, dispuestas para tal fin en la demanda; previniéndoles de las consecuencias dispuestas en la ley ante su inasistencia o renuencia a comparecer.

Por lo brevemente expuesto, se

RESUELVE:

1. Fíjese el día TRES (03) de Mayo de 2023 a las 8:50 a.m., para la continuación de la audiencia virtual prevista en los Arts. 372 y 373 del C.G.P., en la cual se atenderá lo dispuesto en el auto calendarado 14/10/2022, respecto al decreto de las pruebas para la práctica de las mismas.
2. Por secretaría se le remitan las citaciones a los testigos señores DIANA PATRICIA PACHECO MEDINA, NEEDER JOSE ROJAS CASERES, y LEWIS EDUARDO DE LA CRUZ BORNACHERA, a las direcciones físicas y/o electrónicas, números telefónicos, etc., dispuestas para tal fin en la demanda; previniéndoles de las consecuencias dispuestas en la ley ante su inasistencia o renuencia a comparecer.
3. Prevéngase a las partes que la inasistencia injustificada del demandante hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión; la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda. Así mismo se advierte a las partes que cuando ninguna concurra a la audiencia, esta no podrá celebrarse, y vencido el término sin que se justifique la inasistencia, el Juez, declarará terminado el proceso, conforme a lo establecido en el numeral 4° del artículo 372 del Código General del proceso. Así mismo se advierte a las partes que cuando ninguna concurra a la audiencia, esta no podrá celebrarse, y vencido el término sin que se justifique la inasistencia, el Juez, declarará terminado el proceso, conforme a lo establecido en el numeral 4° del artículo 372 del Código General del proceso. Las partes deberán aportar sus datos de contacto (correo electrónico, teléfono, etc.) a efectos de enviarle el link de acceso a la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,


DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

04.

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia. Telefax: (95) 3885005 Ext. 4036.
www.ramajudicial.gov.co Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad - Atlántico. Colombia

